



PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN DE CONVENIOS BILATERALES INTERNACIONALES

Para la elaboración y preparación de un convenio de colaboración entre la UNPHU y otras instituciones internacionales universitarias o de otra índole, presentamos una serie de observaciones para el procedimiento adecuado, según el tipo de iniciativa:

- Iniciativa de la UNPHU
- Iniciativa de la otra institución extranjera

CONVENIOS POR INICIATIVA UNPHU

La instancia de coordinación y tramitación de todos los convenios internacionales, tanto para nivel de grado como de postgrado, es la **Vicerrectoría de Postgrado e Internacionalización**.

a) Iniciativa de las propuestas:

Pueden presentar propuestas:

- Rectoría
- Vicerrectorías
- Facultades
- Escuelas
- Departamentos
- Docentes

Las iniciativas deben contar con el aval previo de la institución extranjera con la que se propone formalizar el acuerdo.

b) Procedimiento:

La instancia o persona que tenga la iniciativa presentará por medio de comunicación formal a la Vicerrectoría de Postgrado e Internacionalización la propuesta de convenio que debe contener:

- 1) Justificación sobre el interés que mueve a establecer el convenio.



- 2) Información general sobre la entidad extranjera.
- 3) Información sobre los contactos previos con la entidad extranjera, describiendo brevemente las actividades realizadas.
- 4) Información específica sobre el impacto de la colaboración: movilidad docente o estudiantil, investigación, desarrollo académico, áreas de intercambio, aspectos económicos sobre financiación de las actividades presentadas, así como cualquier otro detalle de relevancia.
- 5) Visto bueno del representante de mayor nivel de la instancia (vicerrector o decano)
- 6) Visto bueno del borrador de acuerdo del consultor jurídico de la UNPHU.
- 7) Nombres y datos de contacto de la persona encargada de la tramitación de acuerdos en la entidad extranjera.

Esta propuesta será analizada por el Consejo de la Vicerrectoría de Postgrado e Internacionalización para su aprobación u observaciones de lugar, luego será notificada la instancia para proceder con la firma de lugar o con las correcciones propuestas.

CONVENIOS POR INICIATIVA DE UNA ENTIDAD EXTRANJERA

La instancia de coordinación y tramitación de todos los convenios internacionales, tanto para nivel de grado como de postgrado, es la **Vicerrectoría de Postgrado e Internacionalización.**

c) Iniciativa de las propuestas:

Pueden presentar propuestas:

- Universidad públicas o privadas.
- Centros o instituciones vinculadas al área académica.
- Centros o instituciones vinculadas al área de investigación.

Las iniciativas deben contar con el aval previo de la institución extranjera con la que se propone formalizar el acuerdo.

d) Procedimiento:

La entidad que tenga la iniciativa presentará por medio de comunicación formal a la Vicerrectoría de Postgrado e Internacionalización la propuesta de convenio que debe contener:

- 1) Justificación sobre el interés que mueve a establecer el convenio.



- 2) Información general sobre la entidad extranjera.
- 3) Información sobre los contactos previos de la entidad extranjera con la UNPHU, describiendo brevemente las actividades realizadas.
- 4) Información específica sobre el impacto de la colaboración: movilidad docente o estudiantil, investigación, desarrollo académico, áreas de intercambio, aspectos económicos sobre financiación de las actividades presentadas, así como cualquier otro detalle de relevancia.
- 5) Carta de interés por el mas alto representante del área interesada (Vicerrectores o Decanos) avalando el interés de la realización del convenio.
- 6) Visto bueno del borrador de acuerdo del consultor jurídico de la UNPHU.
- 7) Nombres y datos de contacto de la persona encargada de la tramitación de acuerdos en la entidad extranjera.

Esta propuesta será analizada por el Consejo de la Vicerrectoría de Postgrado e Internacionalización para su aprobación u observaciones de lugar, luego será notificada la instancia para proceder con la firma de lugar o con las correcciones propuestas.